



CONTRATO 01/2018
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA LOCAL LPL/01/2018 PARA LA ADQUISICION DE "COBERTURA Y ATENCION A SINIESTROS PARA LOS AUTOBUSES MODELOS 2005, 2008, 2011 y 2012, QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR DE ESTE O.P.D."

Contrato que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios y Transportes, representando en este acto por el **L.A.E. SAMUEL HÉCTOR ZAMORA VÁZQUEZ** en su carácter de **DIRECTOR GENERAL**, a quien para efectos del presente contrato se le denominara como **SERVICIOS Y TRANSPORTES O.P.D.**, y por la otra la empresa compañía aseguradora **SEGUROS BANORTE, S. A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE**, a través del **LIC. SERGIO MISAEL DIEZ MARINA RODRÍGUEZ**, en su carácter de **APODERADO LEGAL**, a quien para efectos del presente instrumento se le denominara **EL LICITANTE ADJUDICADO**, quienes para la celebración del presente instrumento se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

DECLARACIONES:

DECLARA EL REPRESENTANTE DE SERVICIOS Y TRANSPORTES O.P.D.

1.1.- Que su representado es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, creado por el Congreso del Estado mediante decreto de creación número 14,139, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 29 de diciembre de 1990, y que el objeto primordial de su representada es la prestación del Servicio Público de Pasajeros en las rutas urbanas y suburbanas de la Zona Metropolitana de Guadalajara, que tiene designadas por la autoridad competente.

1.2.- Que el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz tuvo a bien expedir el nombramiento al cargo de Director General el día 8 de marzo del 2013, tomando la protesta de ley del cargo referido el mismo día, por lo que cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato en los términos del artículo 14 fracción III del Decreto de Creación, descrito en la declaración que antecede.

1.3.- Que el Organismo Público Descentralizado Servicios y Transportes, una vez reunidos los requisitos contenidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, de su Reglamento, así como de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios y Transportes, convocó a personas físicas y jurídicas constituidas a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/01/2018** para la **"COBERTURA Y ATENCION A SINIESTROS PARA LOS AUTOBUSES MODELOS 2005, 2008, 2011 y 2012, QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR DE ESTE O.P.D"**.

(Handwritten signatures and stamps)





II.- DECLARA SEGUROS BANORTE S.A DE C.V, GRUPO FINANCIERO BANORTE:

1.1. Que su representada es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, según lo acredita con la escritura número **42,643** de fecha 7 de abril de 1983, pasada ante la fe del Lic. José Felipe Carrasco Zanini Rincón, notario número 138 del distrito federal, actuando como asociado en el protocolo de la notaria número 3 de la misma ciudad, de la que es titular el Lic. Felipe Carrasco Zanini, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de la referida entidad en el folio mercantil número 63,500, se hizo constar, la constitución de "**ASEGURADORA OBRERA**", sociedad anónima, misma que ha sufrido diversas modificaciones, entre las que se encuentra la contenida en la escritura pública **38,068** libro 142, de 6 de abril de 2004, pasada ante la fe del licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Suplente de la Notaria Publica No. 72 y del patrimonio inmueble federal de monterrey, nuevo león, haciendo constar el cambio de denominación a Seguros Banorte Generali, S.A. de C.V, Grupo Financiero Banorte, denominación que fue modificada a quedar como "**SEGUROS BANORTE S.A DE C.V, GRUPO FINANCIERO BANORTE**", según consta en la escritura pública número 40656, libro 1866, de fecha 28 de enero de 2014, pasada ante la fe del licenciado Alejandro Eugenio Pérez Teuffer Fournier titular de la notaria número 44 del estado de México con residencia en Huisquilucan que se encuentra vigente hasta la presente fecha.

II. 2. Su representante legal, el **C. LIC. SERGIO MISAEL DIEZ MARINA RODRÍGUEZ**, cuenta con facultades Amplias y suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura pública número **42,613**, de fecha 13 de agosto del 2015, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Eugenio Pérez Teurnier Fournier, Titular de la Notaria Pública Número 44, de Huixquilucan, en el Estado de México, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II. 3. Su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 84 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que está habilitada para celebrar el presente contrato.

II. 4. Es su voluntad llevar a cabo la celebración del presente acuerdo de voluntades y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de todas y cada una de sus obligaciones fiscales.

II. 5. Su registro federal de contribuyentes es **SBG971124PL2**.

II. 6. Cuenta con la capacidad jurídica para obligarse en los términos y condiciones mencionados en este instrumento jurídico; asimismo, su representada cuenta con la infraestructura técnica, financiera y la experiencia necesaria para llevar a cabo el objeto de este acuerdo de voluntades.

OFICINAS GENERALES-MODULO TESISTAN

AV. JUAN GIL PRECIADO 6735 COL. JARDINES DE NUEVO MÉXICO 2
C.P. 45150 ZAPOPAN, JAL. TEL. (33) 3030 5900
www.syt.jalisco.gob.mx



MOVILIDAD



II. 7. Tiene interés en entregar a "**Servicios y Transportes, O.P.D**". Los bienes consistentes en la póliza de "cobertura y atención a siniestros para los autobuses modelos 2005, 2008, 2011 y 2012" que forman parte de su **parque vehicular**.

II. 8. Señala como domicilio convencional para los efectos legales del presente contrato, el ubicado en Av. Américas 1731, Colonia Jacarandas, Zapopan, Jalisco C.P. 45160.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III. 1. Están de acuerdo en celebrar el presente contrato y se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con que comparecen, por lo que libremente convienen en sujetarse a lo estipulado en las siguientes:

III. 2. Debido a que el **SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V, GRUPO FINANCIERO BANORTE** presentó la mejor propuesta económica dentro del proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/01/2018**, narrado en la declaración 1.3 del presente instrumento, se le adjudicó la **PARTIDA UNICA** materia de la licitación señalada, correspondiente a la "**COBERTURA Y ATENCION A SINIESTROS PARA LOS AUTOBUSES MODELOS 2005, 2008, 2011 y 2012, QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR DE ESTE O.P.D**", se celebra el presente contrato en los términos que del mismo se desprenden, en virtud de las obligaciones que establecen las bases de la misma licitación.

En virtud de lo anterior, las partes se sujetan al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- SERVICIOS Y TRANSPORTES O.P.D, adquirirá de **SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, lo siguiente:

a).- La **PARTIDA UNICA** correspondiente a "**COBERTURA Y ATENCION A SINIESTROS PARA LOS AUTOBUSES MODELOS 2005, 2008, 2011 y 2012**" **QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR DE ESTE O.P.D**, como se describe a continuación:

OFICINAS GENERALES-MODULO TESISTAN

AV. JUAN GIL PRECIADO 6735 COL. JARDINES DE NUEVO MÉXICO 3
C.P. 45150 ZAPOPAN, JAL. TEL. (33) 3030 5900
www.syt.jalisco.gob.mx



MOVILIDAD



PARTIDA	CANTIDAD DE AUTOBUSES	ESPECIFICACIONES COBERTURAS MÍNIMAS
PARTIDA ÚNICA	01 autobús Marca International Modelo 2005	<p>Inicio de vigencia de la cobertura a las 00:01 hrs. Del día 01 de Febrero del 2018 a las 24:00 hrs. Del día 31 de Diciembre el 2018.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Cobertura de robo total. b) Responsabilidad civil daños a Terceros por 25,000 días DSMZM D.F, con deducible de 50 días DSMZM D.F. (pago administrativo no en crucero). c) Responsabilidad civil Cruzada d) Responsabilidad civil viajero (sin haber contacto con otro vehículo), 5,000 DSMZM D.F, E INCLUSO SIN COLISIÓN y sin deducible. e) Muerte o incapacidad parcial o Total. f) Gastos médicos y gastos funerarios (Incluyendo conductor). g) Asistencia jurídica legal sin Deducible (fianzas). h) Liberación de unidad y/o conductor y fianza. i) Daños y lesiones por vandalismo (Viajero y conductor). j) El pago del deducible, por responsabilidad de daños a terceros sea administrativo.
<p>TODOS LOS PARTICIPANTES DEBERAN CONTAR CON LO SIGUIENTE.</p>		<ul style="list-style-type: none"> 1) Cabina local de atención a siniestros en zona metropolitana. 2) Ajustadores propios con un mínimo de doce. 3) El arribo del ajustador deberá ser en promedio Máximo de 25 minutos. 4) Talleres con certificación CESVI. 5) Valuación de daños máximo en 72 horas (invariablemente de la magnitud). 6) Pago de daños en 48 horas.

OFICINAS GENERALES-MODULO TESISTAN

AV. JUAN GIL PRECIADO 6735 COL. JARDINES DE NUEVO MÉXICO 4
 C.P. 45150 ZAPOPAN, JAL. TEL. (33) 3030 5900
 www.syt.jalisco.gob.mx



MOVILIDAD



	<p>27 autobuses Marca Mercedes Benz Modelo 2008 (de las cuales 2 Dos, están equipadas con Rampa para discapacitados).</p>	<p>Inicio de vigencia de la cobertura a las 00:01 hrs. Del día 01 de Febrero del 2018 a las 24:00 hrs. Del día 31 de Diciembre del 2018</p> <ul style="list-style-type: none">a) Cobertura de robo total.b) Responsabilidad civil daños a terceros por 19,000 días DSMZM D.F., con deducible de 50 días DSMZM D.F. (Pago administrativo no en crucero).c) Responsabilidad civil Cruzadad) Responsabilidad civil viajero (sin haber contacto con otro vehículo), 5,000 DSMZM D.F. E INCLUSO SIN COLISIÓN y sin deducible.e) Muerte o incapacidad parcial o Total.f) Gastos médicos y gastos funerarios (Incluyendo conductor).g) Asistencia jurídica legal sin Deducible (fianzas).h) Liberación de unidad y/o conductor y fianza.i) Daños y lesiones por vandalismo (Viajero y conductor).j) El pago del deducible, por responsabilidad de daños a Terceros sea administrativo.
<p>TODOS LOS PARTICIPANTES DEBERAN CONTAR CON LO SIGUIENTE.</p>		<ul style="list-style-type: none">1) Cabina local de atención a siniestros en zona metropolitana.2) Ajustadores propios con un mínimo de doce.3) El arribo del ajustador deberá ser en promedio Máximo de 25 minutos.4) Talleres con certificación CESVI.5) Valuación de daños máximo en 72 horas (invariablemente de la magnitud).6) Pago de daños en 48 horas.

OFICINAS GENERALES-MODULO TESISITAN

AV. JUAN GIL PRECIADO 6735 COL. JARDINES DE NUEVO MÉXICO 5
C.P. 45150 ZAPOPAN, JAL. TEL. (33) 3030 5900
www.syt.jalisco.gob.mx



MOVILIDAD



	<p>12 autobuses Marca International Modelo 2011</p>	<p>Inicio de vigencia de la cobertura a las 00:01 hrs. Del día 01 de Febrero del 2018 a las 24:00 hrs. Del día 31 de Diciembre del 2018</p> <ul style="list-style-type: none">a) Cobertura de robo total.b) Responsabilidad civil daños a terceros por 19,000 días DSMZM D.F., con deducible de 50 días DSMZM D.F. (pago administrativo no en crucero).c) Responsabilidad civil Cruzadad) Responsabilidad civil viajero (sin haber contacto con otro vehículo), 5,000 DSMZM D.F. E INCLUSO SIN COLISIÓN y sin deducible.e) Muerte o incapacidad parcial o Total.f) Gastos médicos y gastos funerarios (Incluyendo conductor).g) Asistencia jurídica legal sin Deducible (fianzas).h) Liberación de unidad y/o conductor y fianza.i) Daños y lesiones por vandalismo (Viajero y conductor).j) El pago del deducible, por responsabilidad de daños a terceros sea administrativo.
<p>TODOS LOS PARTICIPANTES DEBERAN CONTAR CON LO SIGUIENTE.</p>		<ul style="list-style-type: none">1) Cabina local de atención a siniestros en zona metropolitana.2) Ajustadores propios con un mínimo de doce.3) El arribo del ajustador deberá ser en promedio Máximo de 25 minutos.4) Talleres con certificación CESVI.5) Valuación de daños máximo en 72 horas (invariablemente de la magnitud).6) Pago de daños en 48 horas.

(Handwritten signatures and stamps)





	<p>5 autobuses Marca International Modelo 2012</p>	<p>Inicio de vigencia de la cobertura a las 00:01 hrs. Del día 01 de Febrero del 2018 a las 24:00 hrs. Del día 31 de Diciembre del 2018</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Cobertura de robo total. b) Responsabilidad civil daños a terceros por 19,000 días DSMZM D.F., con deducible de 50 días DSMZM D.F. (pago administrativo no en crucero). c) Responsabilidad civil Cruzada d) Responsabilidad civil viajero (sin haber contacto con otro Vehículo), 5,000 DSMZM D.F. E INCLUSO SIN COLISIÓN y sin deducible. e) Muerte o incapacidad parcial o Total. f) Gastos médicos y gastos funerarios (Incluyendo conductor). g) Asistencia jurídica legal sin Deducible (fianzas). h) Liberación de unidad y/o conductor y fianza. i) Daños y lesiones por vandalismo (Viajero y conductor). j) El pago del deducible, por responsabilidad de daños a Terceros sea administrativo.
<p>TODOS LOS PARTICIPANTES DEBERAN CONTAR CON LO SIGUIENTE.</p>		<ul style="list-style-type: none"> 1) Cabina local de atención a siniestros en zona metropolitana. 2) Ajustadores propios con un mínimo de doce. 3) El arribo del ajustador deberá ser en promedio Máximo de 25 minutos. 4) Talleres con certificación CESVI. 5) Valuación de daños máximo en 72 horas (invariablemente de la magnitud). 6) Pago de daños en 48 horas.

Lo anterior con un valor unitario para la unidad modelo 2005 por la cantidad de **\$11,623.46 (ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 46/100 M.N.)**, más I.V.A.

Para las 27 VEINTISIETE unidades modelos 2008, el subtotal por las 27 unidades es por la cantidad de **\$314,935.66 (TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 66/100 M.N.)**, más I.V.A.

Para las 12 DOCE unidades modelos 2011, el subtotal por las 12 unidades es por la cantidad de **\$150,684.36 (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 36/100 M.N.)**, más I.V.A.

Para las 05 CINCO unidades modelos 2012, el subtotal por las 5 unidades es por la cantidad de **\$63,433.95 (SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 95/100 M.N.)**, más I.V.A.



SEGUNDA.- El costo total con I.V.A INCLUIDO de las **POLIZAS DE SEGURO** de la partida Única asciende a la cantidad de **HASTA \$612,376.00 (SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N).**

TERCERA.- AMBAS PARTES acuerdan que **Servicios y Transportes O.P.D,** podrá dar por terminado el presente contrato en forma anticipada, para ello bastará con que de aviso en forma escrita al **"LICITANTE ADJUDICADO"** con 30 treinta días naturales de anticipación a la fecha del término.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- SERVICIOS Y TRANSPORTES O.P.D, liquidará el costo de la Partida Única adjudicada a **SEGUROS BANORTE S.A DE C.V, GRUPO FINANCIERO BANORTE,** en **PAGOS TRIMESTRALES,** dentro de los treinta días contados a partir de la fecha en que sean presentados las facturas correspondientes en sus oficinas ubicadas en Av. Juan Gil Preciado # 6735 Col. Jardines de Nuevo México, En Zapopan, Jalisco, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, y los pagos serán los días viernes de 10:00 a 12:00 horas; con la factura original debidamente validada por la Jefatura de Patrimonio de la Convocante, Confronta Original y la Orden de Compra Original.

QUINTA.- SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V, GRUPO FINANCIERO BANORTE, se compromete ante **SERVICIOS Y TRANSPORTES O.P.D,** a hacer las entregas de las **POLIZAS DE SEGURO** a más tardar el día 01 de Febrero del 2018.

SEXTA.- De conformidad a lo establecido en el punto número 17 de las bases **SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V, GRUPO FINANCIERO BANORTE** constituirá en moneda nacional, mediante fianza expedida por una Institución Mexicana, legalmente autorizada por un importe que resulte del 10% del monto total de la operación a que se refiere la cláusula segunda con una vigencia de un año, contratos a partir de la primera entrega de los productos. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones del presente instrumento, y misma que deberá ser otorgada a favor se **Servicios y Transportes O.P.D,** lo anterior independientemente de las demás garantías que se otorguen en el presente contrato por las partes.

SEPTIMA.- SEGUROS BANORTE SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BANORTE, será responsable de hacer entrega de las pólizas de seguro materia del presente contrato, de acuerdo a las especificaciones mínimas de la partida UNICA, en el domicilio señalado en la Novena cláusula del presente contrato.

OCTAVA.- SERVICIOS Y TRANSPORTES O.P.D, se compromete a realizar los pagos que surgen con motivo de la celebración del presente instrumento a **SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V, GRUPO FINANCIERO BANORTE** en el domicilio **Servicios y Transportes O.P.D.**

OFICINAS GENERALES-MODULO TESISTAN

AV. JUAN GIL PRECIADO 6735 COL. JARDINES DE NUEVO MÉXICO 8
C.P. 45150 ZAPOPAN, JAL. TEL. (33) 3030 5900
www.syt.jalisco.gob.mx



MOVILIDAD



NOVENA.- DOMICILIOS.- Para todo lo relacionado con este contrato, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

Servicios y Transportes O.P.D.

SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE:

DECIMA.- En caso de retraso en la entrega de los bienes contemplados en la partida adjudicada **SEGUROS BANORTE SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, se hará acreedor a las sanciones de conformidad con el punto número 23 de las Bases de la Licitación Pública Local LPL/01/2018 para "COBERTURA Y ATENCION A SINIESTROS PARA LOS AUTOBUSES MODELOS 2005, 2008, 2011 y 2012" QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR DE ESTE O.P.D.

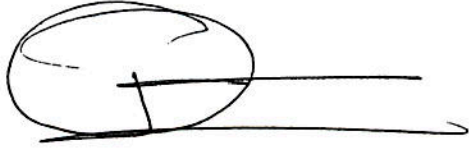

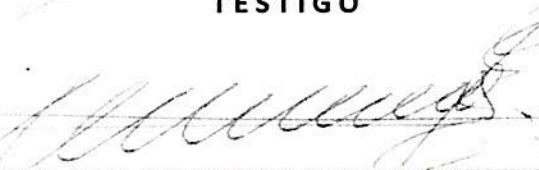


DECIMA PRIMERA.- AMBAS PARTES acuerdan, que por virtud de que Servicios y Transportes O.P.D, está renovando su parque vehicular, podrán darse de baja autobuses, por lo que **SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, acepta hacer los ajustes y devoluciones de los autobuses que sean dados de baja.

DECIMA SEGUNDA.- SEGUROS BANORTE SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BANORTE no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte de los derechos y obligaciones contraídos en el contrato.

DECIMA TERCERA.- En caso de conflicto en la interpretación del presente contrato, las partes reconocer que los Tribunales competentes serán aquellos de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, sin importar los que les correspondan en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Para todos los defectos legales que correspondan, las partes lo afirman por duplicado en presencia de los testigos que afirman al calce, a los 26 Veintiséis de Enero del 2018.



<p>SERVICIOS Y TRANSPORTES, O.P.D.</p>  <p>L.A.E. SAMUEL HECTOR ZAMORA VAZQUEZ DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS Y TRANSPORTES, O.P.D.</p>	<p>EL LICITANTE ADJUDICADO</p>  <p>LIC. SERGIO MISAE L DIEZ MARINA RODRIGUEZ En su carácter de Apoderado Legal de SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V, GRUPO FINANCIERO BANORTE.</p>
<p>TESTIGO</p>  <p>MTE. EN D. RICARDO HUMBERTO PLASCENCIA MARISCAL DIRECTOR JURIDICO DE SERVICIOS Y TRANSPORTES O.P.D.</p>	<p>TESTIGO</p>  <p>LIC. NORMA GABRIELA MONTAÑEZ ARCE DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE SERVICIOS Y TRANSPORTES O.P.D.</p>
<p>TESTIGO</p>  <p>LIC. RAMIRO URZUA OROZCO CONTRALOR INTERNO DE SERVICIOS Y TRANSPORTES O.P.D.</p>	

Hoja de firmas del CONTRATO 01/2018 DE PRESTACION DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL/01/2018 PARA LA ADQUISICION DE "COBERTURA Y ATENCION A SINIESTROS PARA LOS AUTOBUSES MODELOS 2005, 2008, 2011 y 2012, QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR DE ESTE O.P.D".

OFICINAS GENERALES-MODULO TESISTAN

AV. JUAN GIL PRECIADO 6735 COL. JARDINES DE NUEVO MÉXICO
C.P. 45150 ZAPOPAN, JAL. TEL. (33) 3030 5900
www.syt.jalisco.gob.mx

